

El laberinto del derecho internacional en el siglo XXI

Ramiro Aguilar Torres

Tengo que confesarle que la contemplación de la imbecilidad es mi vicio, mi pecado....

Yo reconozco (la grandeza de Dios) en la contemplación de la imbecilidad.

No hay nada más profundo, más abismal, más vertiginoso, más inaccesible...

Leonardo Sciascia

La epistemología del nuevo siglo

Estamos viviendo un período entre siglos. Un momento en que la humanidad está cambiando el paso. Un punto de inflexión. El rasgo característico de finales del siglo XX fue la globalización económica apoyada en un acceso casi inmediato a la información mundial. Esto hizo suponer que la organización política iba a volverse supra estatal, la Unión Europea nos dio la pauta; pero este fenómeno se dio solamente en parte de Europa. Las diferencias de desarrollo volvieron asincrónica la evolución de las diferentes regiones del planeta, mientras en Bruselas se respiraban aires de extrema racionalidad y civilización, en Sarajevo los seres humanos se exterminaban sin piedad. En este contexto, el papel que se suponía desempeñarían las Naciones Unidas y los demás organismos internacionales se sobredimensionó.

En el último curso que dicté en la Universidad antes de mi retiro voluntario – en realidad debería decir pérdida de mística -, insistí mucho en la necesidad de que el derecho cambie de enfoque epistemológico, dejando de lado el mecanicismo y adoptando la teoría de sistemas; y es precisamente la teoría de sistemas la que mejor podría explicar lo que está ocurriendo con el derecho y la sociedad en este período de transición al que me he referido.

La necesidad de este cambio epistemológico del derecho ha sido apuntada por filósofos contemporáneos como Mario Bunge quien dice: *Del mismo modo, en las etapas de investigación, litigio y sentencia los juristas hacen un uso más o menos tácito de principios epistemológicos; por desgracia, no siempre los correctos... a veces la libertad y hasta la vida dependen de epistemologías que no tendrían posibilidad alguna en la ciencia, la ingeniería o las ciencias de la administración.*¹ No se trata de una impostura intelectual nacida de una falsa aplicación de principios epistemológicos diseñados para las ciencias exactas sino un acierto ya reconocido por la moderna filosofía del derecho. Ludwig Von Bertalanffy, en su Teoría General de los Sistemas analiza el asunto de la siguiente manera:

Finalmente, debemos buscar la aplicación del concepto de sistema en los ámbitos más vastos posibles, así los grupos humanos, las sociedades, y la humanidad en conjun-

to.

Con fines de discusión, entendamos <ciencia social> en sentido amplio, incluyendo sociología, economía, ciencia política, psicología social, antropología cultural, lingüística, buena parte de la historia y las humanidades, etc. Entendamos <ciencia> como empresa nomotética, es decir, no como descripción de singularidades sino como ordenación de hechos y elaboración de generalidades.

Presuponiendo estas definiciones, en mi opinión puede afirmarse con gran confianza que la ciencia social es la ciencia de los sistemas sociales. Por esta razón deberá seguir el enfoque de la ciencia general de los sistemas.²

Una de las características fundamentales del sistema es el de ser *autopoiesico*, es decir tiene la capacidad de *hacerse a si mismo*. Niklas Luhmann es uno de los filósofos que más ha desarrollado el concepto de la autopoiesis. *El argumento central de Luhmann consiste en identificar los procesos sociales de la red autopoiesica como procesos de comunicación: Los sistemas sociales usan la comunicación como su modo particular de reproducción autopoiesica. Sus elementos son comunicaciones que son... producidas y reproducidas por una red de comunicaciones y que no pueden existir fuera de dicha red.*³

Recapitulemos:

El sistema social es: autopiésico, es decir, se hace a si mismo; autorreferente,⁴ distinto de su entorno y de otros sistemas; cerrado, cuya relación con su entorno es la comunicación; con capacidad de autoobservación (o sea la *introducción de la diferencia sistema/entorno en el sistema que se constituye con la ayuda de la misma*).⁵ El concepto de sistema cerrado autorreferente no está en contradicción con la apertura al entorno del sistema; el cierre del modo operativo autorreferente supone más bien una manera de ampliar los posibles contactos con el entorno; y al constituir elementos capaces de determinarse mejor, aumenta la complejidad del posible entorno para el sistema.⁶ Este sistema tiene un patrón de organización que es la configuración de las relaciones entre sus componentes, que determina las características esenciales del sistema.⁷ También tiene una estructura que es: la *corporeización física de su patrón de organización*.⁸ Adicionalmente tienen un proceso vital, esto es: la *actividad que se ocupa de la continua corporeización del patrón de organización del sistema*.⁹ siendo el proceso el vínculo entre patrón y estructura.

El sistema selecciona información del entorno y ello tiene cierta complejidad.¹⁰ La elección, dicho sea de paso, es un concepto temporal por lo que por último debemos considerar al tiempo en el que se desarrolla el sistema ya que: *el tiempo es lo que obliga a la selección en los sistemas complejos, pues si dispusiéramos de un tiempo infinito, todo po-*

dría concordar con todo.¹¹

Adicionalmente, nos encontramos con sistemas dentro de sistemas. Mediante la aplicación de los mismos conceptos a los distintos niveles de sistemas – por ejemplo, el concepto de estrés en un organismo, una ciudad o una economía –, podemos obtener a menudo importantes percepciones. Por otro lado, cabe admitir también que, en general, a distintos niveles sistémicos corresponden distintos niveles de complejidad. En cada nivel, los fenómenos observados poseen propiedades que no se dan a niveles inferiores. Las propiedades sistémicas de un nivel concreto reciben el nombre de propiedades <emergentes>, puesto que emergen precisamente de aquel nivel.¹²

Una visión sistémica del derecho la tiene el Prof. Gunther Teubner cuyo esquema general se aprecia claramente en el siguiente texto de Carlos Morales de Setién Ravina:

¿Cómo llega a constituirse el sistema jurídico como un sistema autopoiético? ¿qué diferencia (distinción) introduce el sistema jurídico que le permite crear comunicaciones propias? ¿en qué momento se produce la clausura operativa que determina la existencia del derecho como sistema autopoiético?

Una gran parte del trabajo de Teubner está dirigido a responder estas preguntas. Así sólo podemos responderlas de manera sucinta.

Para Teubner, la circularidad de la autopoiesis es obviamente una cuestión de todo o nada, pero la cuestión de la autonomía legal no lo es, es un concepto que se incrementa con el número de relaciones autoreferenciales al interior del sistema.

El derecho habría pasado por varios estadios en su camino hacia la clausura operativa:

1. El punto de partida es el conflicto social.
2. El derecho sólo puede surgir cuando se dan tres condiciones: a) el conflicto se define como una diferencia entre expectativas que requiere una solución, b) los conflictos se resuelven cuando una de las expectativas divergentes se considera *válida*, c) por lo tanto, existe una forma de comportamiento que se declara *correcta*. En este momento, sin embargo, el derecho se produce mediante procesos externos al derecho: procesos de poder vinculados a las expectativas de los que tienen el poder en sus manos, la moral que declara qué es lo *bueno* o las normas sociales que se generan como comunicaciones difusas.
3. Cuando el derecho se especializa temáticamente, es decir, cuando surge la distinción entre lo correcto o lo incorrecto en términos legales, se produce una cierta diferenciación funcional. No hay aún autorreferencia en el proceso de producción del derecho.
4. Según Teubner, *la autoreferencialidad sólo surge cuando el sistema legal constituye él mismo de la nada sus propios componentes*.
5. La autopoiesis sólo surge en el derecho cuando esos elementos aparecen, cuando esos componentes que se construyen cíclicamente lo hacen de manera congruente y se vinculan a un hiperciclo al interior del cual se produce un círculo autorreproductivo que tiene la forma acto-norma-acto.

La idea básica es que la evolución del derecho occidental está encaminada hacia la autoconstitución de las normas jurídicas, lo que ocurre cuando las normas – como comunicaciones al interior del sistema jurídico – se constituyen como normas que no se refieren a fuentes externas, sino a otros componentes del sistema legal. La creación del derecho depende de otras normas, sean precedentes u otras formas de creación de derecho. Las normas legales tienen su origen en actos legales y esas normas legales son, a su vez, origen de la producción de nuevos actos que pueden calificarse como legales.

Si el análisis de Teubner es cierto y el derecho se constituye de manera autorreferencial, no hay posibilidad de que mecanismos externos determinen el sentido del cambio al interior del derecho. El derecho autopoiético, a partir de este momento, se alejaría de los modelos evolucionarios que vinculan evolución del derecho a evolución de la sociedad y que Teubner toma como referencia en elementos materiales. Cuando el sistema legal se autorreproduce, el propio derecho contiene sus mecanismos evolutivos.

Por otro lado, las normas sociales no podrían ser adoptadas directamente por el derecho:

Los procesos fuera del derecho sólo podrían tener un efecto modulador en la producción de variedad legal.

Los conflictos sociales pondrían en marcha los procesos legales: éstos modulan la formulación legal de los conflictos entre normas, que en última instancia son los responsables de las innovaciones legales, pero que tienen poco en común con las disputas entre las partes. De ahí la protesta contra la expropiación del conflicto. De ahí el motivo para el movimiento idealístico de deslegalización y para las alternativas al derecho.¹³

El derecho tradicional es sustancialmente cartesiano, mecanicista, y como tal al aplicársele la Teoría de Sistemas sufre un gran shock como explicaremos más adelante.

La crisis del derecho internacional al inicio del siglo xxi

La insuficiencia epistemológica del derecho internacional

Decíamos que el derecho¹⁴ tradicional es cartesiano y mecanicista y que por tanto fracasa en su intento de regularizar las relaciones humanas; y lo hace porque *los sistemas no pueden ser comprendidos por medio del análisis. Las propiedades de las partes no son propiedades intrínsecas, como entiende el derecho al regularlas por separado, sino que sólo pueden ser comprendidas en el contexto de un conjunto mayor. En consecuencia, la relación entre las partes y el todo ha quedado invertida. En el planteamiento sistémico las propiedades de las partes sólo se pueden comprender desde la organización del conjunto, por lo tanto, el pensamiento sistémico no se concentra en los componentes básicos, sino en los principios esenciales de organización. El pensamiento sistémico es contextual, en contrapartida al analítico. Análisis significa aislar algo para estudiarlo y comprenderlo, mientras que el pensamiento sistémico encuadra este algo dentro del contexto de un todo superior.¹⁵*

El contexto de nuestro tiempo

Samuel P. Huntington dice con acierto que la historia humana es la historia de la civilización y afirma que en el mundo de la posguerra fría, por primera vez en la historia, la política global se ha vuelto multipolar y multicivilizacional... finales de los años ochenta, el mundo comunista se desplomó y el sistema internacional de la guerra fría pasó a ser historia. En el mundo de la posguerra fría, las distinciones más importantes entre los pueblos no son ideológicas, políticas ni económicas; son culturales.¹⁶ Oriente y occidente tienen rasgos culturales, religiosos y políticos diferentes; y aún al interior de oriente y occidente existen profundas diferencias del mismo orden. Pero en los últimos años del siglo XX hubo en el planeta una sensación de uniformidad en la civilización o tal vez de la existencia de una única civilización, lo cual no dejó de ser un simple espejismo. Pero esa percepción unificadora no fue gratuita, se debió a la existencia de un elemento con el que no se contó en el pasado: el increíble desarrollo tecnológico y su consecuencia de volver, casi inmediato, el acceso a la información mundial. Por eso lo afirmado a finales del siglo XX por Huntington contradice lo dicho por Bertalanffy en 1968:

Con todo, contra estos síntomas y contra otros catalogados por los profetas de la condenación, hay dos factores que hacen a nuestra civilización indudablemente única en comparación con las que perecieron en el pasado. El uno es el desarrollo tecnológico que permite un control de la naturaleza nunca antes alcanzado y que abriría un camino para aliviar el hambre, la enfermedad, la sobrepoblación, etc., riesgos a los que la humanidad estaba antes expuesta. El otro factor es la naturaleza global de nuestra civilización. Las anteriores estaban limitadas por barreras geográficas y sólo comprendían grupos restringidos de seres humanos. Nuestra civilización comprende el planeta entero y hasta llega más allá conquistando el espacio. Nuestra civilización tecnológica no es privilegio de grupos comparativamente pequeños, tales como los ciudadanos de Atenas o del Imperio romano, los alemanes o los franceses, o incluso los europeos blancos. Está abierta a todos los seres humanos, de cualquier color, raza o credo.¹⁷

Entre lo afirmado por Bertalanffy y lo dicho por Huntington hay casi treinta años, en los cuales, dos hitos históricos marcaron la diferencia: el derrumbamiento del muro de Berlín y la aparición de guerras étnicas en Europa central. Este es, precisamente, el primer punto de inflexión: En las primeras décadas del siglo XXI nos costará entender la vuelta a enfrentamientos religiosos, étnicos y económicos que se creían superados en el iluso siglo XX. (La estupenda autora norteamericana Barbara W. Touchman, escribió en 1978 un libro titulado *A distant Mirror. The Calamitous 14th Century*,¹⁸ cuyo enfoque de la historia resultó premonitorio).

La política entendida como la dinámica del poder, no hace más que dar una justificación conceptual a las pasiones y debilidades humanas; y si, como decía Carl Von Clausewitz, la guerra es un elemento y herramienta de la política, vemos con claridad que las primeras décadas del siglo XXI serán muy violentas.

Tampoco las relaciones económicas apaciguarán este ambiente de enfrentamiento. Otro de los espejismos de finales del siglo XX fue el de la uniformidad del capitalismo. No existe tal uniformidad: *Al contrario, el capitalismo es*

*múltiple, complejo como la vida. No es una ideología sino una práctica.*¹⁹ Aún en los países desarrollados existen serias discrepancias en torno a ciertas variables que inciden notablemente en sus economías. La migración deberá debatirse en los EEUU y Europa entre la necesidad, no siempre admitida, de mano de obra barata, y la seguridad interna. La seguridad social al interior de los países desarrollados abarca, en el fondo, la discusión sobre su propia población marginal y el peso de ésta sobre el aparato económico; junto al tema de la seguridad social están: la liberalidad de los salarios, el premio del ahorro o el fomento del endeudamiento interno, la reglamentación o desreglamentación de la economía – con la consiguiente judicialización de las dudas –.

En el resto del mundo: *ciertamente, no basta con establecer el capitalismo en un país para lanzarlo por el camino del desarrollo económico; se requiere también un mínimo de reglas y, por lo tanto, un Estado eficaz y sin corrupción.*²⁰

Otro factor que deberá reconstituirse en las primeras décadas del siglo XXI es el religioso. Efectivamente, nadie puede negar que la moral religiosa ha controlado el desborde de la pasión humana a lo largo de los siglos. El siglo XX fue, en Occidente, un siglo de poca fe. La rapidez con que la ciencia nos fue descifrando los misterios de la física, la biología, la genética y la astronomía, nos hizo más autosuficientes y menos dependientes – como especie – de la idea de Dios. Al mismo tiempo, la intransigencia de la ortodoxia católica para armonizar el pensamiento eclesiástico a la realidad de la vida, ha hecho perder al Vaticano su liderazgo espiritual. La gente aborta y se divorcia con absoluta liberalidad material y espiritual, la ciencia ha abierto la posibilidad de clonar seres vivos y la Iglesia Católica todavía considera pecado el uso de anticonceptivos.

La falta de un referente espiritual claro en occidente versus cierto extremismo religioso islámico, hace que haya además, en estos tiempos de transición, un enfrentamiento religioso entre seres humanos. Para Occidente el mundo es algo que se puede perfeccionar, para el extremismo islámico el mundo es algo que se debe redimir, esto nos lleva a una diferente concepción de la vida y de la muerte.

El siglo XXI se ha iniciado con una guerra imperial. Estados Unidos ha llevado la guerra a Oriente Medio. Contra el criterio de la Organización de Naciones Unidas, invadió Irak llevando de la mano a su socio menor Inglaterra. El Derecho Internacional fue incapaz de controlar la arrogancia de Washington.

En el siglo anterior, a finales de los ochenta, el ex Secretario de Estado George Shultz decía que: *Las negociaciones son un eufemismo de capitulación si la sombra del poder no se proyecta sobre la mesa de reuniones, condenando a aquellos que abogan por medios utópicos, legalistas, tales como la mediación, las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional de Justicia, mientras que omiten el elemento de poder de la ecuación.*²¹

Madeleine Albright, cuando era embajadora ante Naciones Unidas, dijo que EEUU actuaría multilateralmente cuando pueda y unilateralmente cuando deba.²²

Como se puede apreciar, al invadir Irak, EEUU no hace otra que ser consecuente con su política internacional, de forma que el atentado a las Torres Gemelas realizado el 11 de septiembre de 2001 no ha traído como consecuencia una

alteración sustancial de la forma como Washington entiende su rol en el mundo después de la Guerra Fría. El exhibicionismo del Presidente George W. Bush y sus simples discursos de predicador para justificar la guerra no son más que recursos histriónicos. Nada más que eso. Sostener lo contrario es dar demasiado crédito a un político de aptitudes intelectuales bastante dudosas.

La invasión de Irak de 2003, deja profundas interrogantes respecto al rol de Naciones Unidas en este nuevo siglo. Otros posibles teatros de operaciones militares pueden ser Corea del Norte, Siria, Libia, Colombia y Cuba. Si EEUU decide que debe anticiparse a ataques de estos países, ni la ONU ni la opinión pública internacional impedirán que lo haga. Hacia adentro, la base sobre la que se asienta la democracia norteamericana es el respeto a la ley; pero hacia fuera la razón de estado, hace que se desconozca el ordenamiento jurídico internacional. Los intereses imperiales están por sobre los intereses de la comunidad internacional.

El Derecho Internacional en estos años de transición

A partir del fin de la guerra fría, Estados Unidos es el país más poderoso de la tierra, su percepción del mundo a finales del siglo XX fue parecida a la que tuvo a finales del siglo XIX el Coronel Jerry Morelock, oficial norteamericano destacado en Fort Leavenworth, dice algo sumamente sugerente: *Lo que le ocurre ahora al ejército es lo mismo que le pasó en 1890, con el final de las guerras contra los indios se ha dado cuenta de que ya no le queda ningún territorio por conquistar. Hace un siglo, esta situación se resolvió con el imperialismo*²³ (se refiere a la guerra contra España y el envío de tropas a Cuba y las Filipinas).

Los sistemas que componen el sistema social norteamericano son muchos, su patrón de organización es intrincado, sus elementos económicos, raciales y culturales tienen un frágil equilibrio que al romperse puede generar violentos enfrentamientos internos. Su autorreferencia es clara, se percibe a sí mismo como distinto de los demás países o grupos de países. Su estructura física es muy fuerte y diversa, dados sus recursos y amplitud geográfica y su proceso vital sumamente dinámico y vigoroso. Pero, su tamaño y lo diverso de sus subsistemas le hace extremadamente sensible a sus relaciones con el entorno; relaciones extremadamente complejas por la inestabilidad económica y política del entorno.

*Cualquier teoría de sistemas que pretenda referirse a la realidad, debe tomar en consideración que las cosas cambian. Hay cambios y en los sistemas hay una sensibilización especial para los cambios.*²⁴ *Una característica de nuestro tiempo es la aceleración de los acontecimientos; por lo tanto el sistema social norteamericano, debe renunciar a una completa sincronización con el entorno y ser capaz de compensar en alguna forma los riesgos sufridos por esta falta de correspondencia momentánea.*²⁵

Los Estados Unidos son, sin duda, el sistema social más fuerte del planeta. Los puntos de contacto entre este sistema social y el derecho internacional cuyos organismos e instrumentos más importantes fueron diseñados después de la Segunda Guerra Mundial para un mundo donde el juego de poder era diferente, son mínimos. Por ello, la relación sistema/entorno (EEUU/Organismos Internacionales) será cada vez más conflictiva y durante los próximos años el ordena-

miento jurídico internacional será menos capaz de frenar o limitar a los Estados Unidos en sus acciones unilaterales; deberá hacer importantes concesiones, una de las cuales será consentir la jurisdicción de los tribunales norteamericanos en asuntos internacionales: terrorismo, crímenes de lesa humanidad, delito internacional (drogas, tráfico de armas, trata de blancas) y por supuesto la posibilidad de acción militar directa de EEUU.

Quedarán los organismos internacionales como entes generadores de normas (con el límite de la reserva constitucional americana por supuesto) y administradores de ayuda humanitaria. Subsistirá la Corte Penal Internacional con perfil bajo, para juzgar dictadorzuelos o delincuentes que no hayan herido la sensibilidad o los intereses americanos.

Éste es el escenario para el período de transición y su justificación epistemológica.

La actitud que han asumido los Estados Unidos lo dije, y lo repito, no es producto del pensamiento político de George W. Bush (si acaso lo tiene), es producto de la autopoiesis del sistema, esa capacidad de hacerse a sí mismo y de sobrevivir. Apresurada tal vez por los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, pero no consecuencia de ellos, la violencia desatada en Afganistán e Irak, demuestra también un nuevo elemento en la relación sistema/entorno (EEUU/resto del mundo): el temor. Robert D. Kaplan describe la forma de pensar norteamericana del siglo XX con increíble fidelidad:

*Sin embargo, como desde la guerra civil los norteamericanos no hemos sufrido ninguna convulsión interna de carácter violento, carecemos de una conciencia de la transformación histórica y, en consecuencia, tendemos a imaginar el futuro con optimismo: un futuro estable que nos reportará un mayor nivel de riqueza o incluso de justicia en el marco de una nación invariable.*²⁶

De hecho la acción de EEUU en Afganistán e Irak busca transmitir a la población norteamericana la sensación de estar protegida por un ejército capaz de atacar a sus enemigos en sus propios países y así evitar que lleguen a territorio estadounidense; lo cual es necesario para evitar que el temor desequilibre sus elementos y entorpezca su proceso vital, en el cual la migración es fundamental.

No sé qué le depare a la humanidad el nuevo siglo pero sé que un hecho terrible marcará el inicio real del siglo XXI. Octavio Paz decía que: *La historia tiene la realidad atroz de una pesadilla; la grandeza del hombre consiste en hacer obras hermosas y durables con la sustancia real de esa pesadilla. O dicho de otro modo: transfigurar la pesadilla en visión, liberarnos, así sea por un instante de la realidad disforme por medio de la creación.*²⁷

En otro orden de cosas, el efecto perturbador que ha tenido la corrupción en la política, que es uno de los elementos del sistema *derecho*; y en otros sistemas: economía, democracia, etc., ha traído como consecuencia un desequilibrio de la entropía del sistema. En efecto, la sinapsis que debe existir entre los distintos elementos que componen el derecho se ha visto atrofiada por la corrupción; así como la relación sistema/entorno; y el resultado ha sido que el derecho ha alterado sustancialmente su proceso vital: las normas jurídicas que constituyen la estructura del sistema no son capaces de reproducir la realidad del entorno y por ello no cumplen su función reguladora. A esto debemos sumar que la relación sistema/entorno en el caso del derecho ha sido,

en los últimos años, totalmente asincrónica.

El problema que verán estos años de transición es el incremento de la corrupción a todo nivel y en todos los países. Desde luego el derecho seguirá sufriendo, al igual que otros sistemas su efecto perturbador; siendo precisamente el poder reducir la corrupción el reto de las primeras décadas de este siglo.

Palabras finales

Inicialmente se me había pedido un artículo sobre el Derecho Penal Internacional pero la guerra se presentó en el

camino y produjo, una vez más, miles de víctimas inocentes. Si el Derecho Internacional se vuelve una utopía al inicio del siglo XXI, no se diga el menor de sus retoños llamado Penal Internacional. Estas líneas constituyen un esfuerzo personal por tratar de entender, al menos usando las herramientas adecuadas, este tiempo *entre siglos*. La humanidad, en este período es como una caravana. Mi personaje literario favorito Maqroll el Gaviero sabe que *Una caravana no simboliza ni representa cosa alguna. Nuestro error consiste en pensar que va hacia alguna parte o viene de otra. La caravana agota su significado en su mismo desplazamiento. Lo saben las bestias que la componen, lo ignoran los caravaneros. Siempre será así.*²⁸

Notas

1. Mario Bunge, *Las ciencias sociales en discusión*, Una Perspectiva Filosófica, Editorial Sudamericana, Bs. As., 1999, pág. 384 y 385.
2. Ludwig Von Bertalanffy, *Teoría general de los sistemas*, Fondo de Cultura Económica, México, 13ª Reimpresión, 2001, pág. 204.
3. Citado por Fritjof Capra, *La trama de la vida*, Una nueva perspectiva de los sistemas vivos, Anagrama, Barcelona, 1998, pág. 224.
4. Nuestra tesis de que los sistemas existen, puede ahora precisarse: existen sistemas autorreferentes. Esto, de momento y en un sentido muy general, sólo significa: existen sistemas con la capacidad de establecer relaciones consigo mismos y de diferenciar estas relaciones de las relaciones con su entorno. Niklas Luhmann, *Sociedad y sistema: la ambición de la teoría*, Paidós, Barcelona, 1ª reimpresión, 1997, pág. 44.
5. Niklas Luhmann, obra citada, Pág. 97.
6. Niklas Luhmann, obra citada, pág. 97.
7. Fritjof Capra, obra citada, pág. 172.
8. *Ibíd.* pág. 172.
9. *Ibíd.* pág. 173.
10. *Un sistema complejo no se puede apoyar, ni siquiera desde un punto de vista temporal en una correspondencia punto por punto con el entorno. Debe renunciar a una completa sincronización con el entorno y ser capaz de compensar de alguna forma los riesgos sufridos por esta falta de correspondencia momentánea.* Niklas Luhmann, obra citada, pág. 111.
11. Niklas Luhmann, obra citada, pág. 109.
12. Fritjof Capra, obra citada, pág. 57.
13. Carlos Morales de Setién Ravina, *La fuerza del derecho*, Pierre Bourdieu, Gunther Teubner, Ediciones Uniandes, Bogotá, 1ª Reimpresión, 2002, pág. 56, 57 y 58.
14. Los conceptos que expreso en este ensayo para el derecho en general son válidos para su subsistema *internacional*.
15. Fritjof Capra, obra citada, pág. 49.
16. Samuel P. Huntington, *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, Paidós, Barcelona, 1997, pág. 21.
17. Ludwig Von Bertalanffy, *Obra citada*, pág. 213 y 214.
18. Barbara W. Touchman, *Un espejo lejano*, El calamitoso siglo XIV, Península Atalaya, Barcelona, 1ª Edición, 2000.
19. Michel Albert, *Capitalismo contra capitalismo*, Paidós, Bs. As. 1999, Pág. 21.
20. *Ibíd.*, pág. 13.
21. Citado por Noam Chomsky, *Estados canallas*, Paidós, Bs. As., 2000, pág. 29.
22. Noam Chomsky, obra citada, pág. 24.
23. Citado por Robert D. Kaplan, *Viaje al futuro del imperio*, La transformación de Norteamérica en el siglo XXI, Ediciones B, S.A., Barcelona, 1999, pág. 24 y 25.
24. Niklas Luhmann, obra citada, pág. 108.
25. Niklas Luhmann, obra citada, pág. 111.
26. Robert D. Kaplan, obra citada, pág. 39.
27. Octavio Paz, *El laberinto de la soledad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pág. 115.
28. Álvaro Mutis, *La nieve del Almirante*, Siruela, Madrid, 1997, pág. 32.